



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-2944] [8L/5300-2945] [8L/5300-2946] [8L/5300-2947] [8L/5300-2948] [8L/5300-2949] [8L/5300-2950] [8L/5300-2951] [8L/5300-2952] [8L/5300-2953] [8L/5300-2954] [8L/5300-3253] [8L/5300-3257] [8L/5300-3258] [8L/5300-3281] [8L/5300-3447] [8L/5300-3448] [8L/5300-3452] [8L/5300-3465] [8L/5300-3471] [8L/5300-3473] [8L/5300-3474] [8L/5300-3480] [8L/5300-3487] [8L/5300-3608] [8L/5300-3609] [8L/5300-3610] [8L/5300-3611] [8L/5300-3612] [8L/5300-3613] [8L/5300-3614] [8L/5300-3615] [8L/5300-3616] [8L/5300-3617] [8L/5300-3618] [8L/5300-3619] [8L/5300-3620] [8L/5300-3621] [8L/5300-3623] [8L/5300-3624] [8L/5300-3625] [8L/5300-3626] [8L/5300-3627] [8L/5300-3628] [8L/5300-3629] [8L/5300-3630] [8L/5300-3631] [8L/5300-3632] [8L/5300-3633] [8L/5300-3634] [8L/5300-3635] [8L/5300-3636] [8L/5300-3637] [8L/5300-3638] [8L/5300-3639] [8L/5300-3859] [8L/5300-3863] [8L/5300-3910] [8L/5300-3911] [8L/5300-3912] [8L/5300-3913] [8L/5300-3932] [8L/5300-3933] [8L/5300-3934] [8L/5300-3956] [8L/5300-3957] [8L/5300-3958] [8L/5300-3959] [8L/5300-3986] [8L/5300-3987]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3987]

TRANSFERENCIA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES LA CANTIDAD DE 28 MILLONES DE EUROS QUE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO HA LIBRADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CON CARGO A LA APLICACIÓN 32.01.9410.755, PRESENTADA POR D.^a MARÍA DOLORES GOROSTIAGA SÁIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"La partida de gasto(32.01.9410.755) de los Presupuestos Generales del Estado, tiene su contrapartida en los ingresos 701"Consejería de Sanidad y Servicios Sociales" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nuestra Ley de Finanzas 14/2006 de 24 de octubre y la Ley 47/2003, de 26 noviembre, General Presupuestaria no recogen ni entienden de transferencia entre partidas de ingresos y gastos, ni la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales tiene un presupuesto de Ingresos propio. A mayor abundamiento, ambos textos legales regulan entre los principios presupuestarios el de desafectación, según el cual: los recursos presupuestarios se destinarán a satisfacer el conjunto de las obligaciones de gastos sin afectación a fines determinados.

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad asignada por el Estado ha permitido, por ejemplo, que la Consejería de Sanidad y el Servicio Cántabro de Salud incrementaran su presupuesto en el año 2014. Situación que se repetirá en el próximo ejercicio, tal y como revela el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para 2015.

Hechos ambos basados en que el Gobierno de Cantabria dispondrá de más recursos gracias a la asignación del Gobierno de España."